

## CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 013 DE JULIO 29 DE 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995 Y No. 002 DE 1° DE FEBRERO DE 2017"**

San Juan de Pasto, 30 de julio de 2020



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador Departamento de Nariño



Revisión aspectos jurídicos: Sandra Janeth Maya Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

**ORDENANZA No. 013 DE 2020**  
(Julio 29)

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995 Y No. 002 DE 1° DE FEBRERO DE 2017"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en los numerales 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

**ORDENA:**

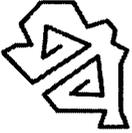
**ARTICULO 1°-:** Modificar el artículo 2° de la Ordenanza No. 076 del 7 de diciembre de 1995, el cual quedará así:

**Denominación:** La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, y podrá utilizar, para todos los efectos legales y jurídicos la sigla de ETICNAR.

**ARTICULO 2°-:** Modificar el artículo 1° de la Ordenanza No. 002 de 1° de febrero de 2017, el cual quedará así:

**OBJETO:** La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño tiene como objeto el diseño, edición, redacción, impresión publicación, producción, distribución y comercialización de libros, folletos, revistas y cualquier tipo de material informativo, de divulgación o publicitario, en base papel o publicados en medio electromagnético; así como el diseño y operación de campañas publicitarias y estrategias de comunicación. Organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, telemedicina, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, video, video vigilancia, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, call center, contact center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, servicios de energías, transporte y mensajería de bienes y servicios, logística de eventos y demás soluciones integrales, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros.

**ARTICULO 3º-:** Modificar el artículo 2º de la Ordenanza No. 002 de 1º de febrero de 2017, el cual quedará así:

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño desarrollará las siguientes funciones:

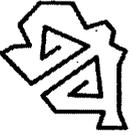
- a) Elaborar, producir, distribuir, comercializar, directa o indirectamente toda clase de material informativo, de divulgación o publicitario, en soporte físico o de contenido digital.
- b) Impresión, distribución y comercialización de todo tipo de documentos y/o papeles comerciales tales como: billetes de lotería tradicional, talonarios de apuestas permanentes, estampillas, formularios, talonarios de rifas y otros, que requieran características seguridad.
- c) Impresión, distribución y comercialización de productos con mecanismos digitales en todos los formatos e impresión de códigos de seguridad y todo tipo de marcación técnica de productos.
- d) Elaboración, procesamiento y marcación de sellos, etiquetas, collarines, tapas y similares, en todo tipo de material.
- e) Elaboración, comercialización y/o estampación de prendas y todo tipo de uniformes deportivos, institucionales o de dotación.
- f) Elaboración, comercialización, distribución de todo tipo de material promocional, mercancías de oficina, dotación, kits escolares, cuadernos, agendas y similares, libros y productos terminados.
- g) Prestación de los servicios y soluciones de logística de gestión y mercadeo de redes de comunicación integral a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales, prestación de servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre y marítima, multimodal y distribución de mercancías de todo tipo; servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b>	<b>PÁGINA: 3 DE 7</b>	
	<b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>	
	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1	<b>FECHA:</b> 01/11/2018

nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.

- h) Desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información a través de planes de medios escritos, hablados, audiovisuales y digitales.
- i) Producción y distribución de contenido propio y de terceros y las prestación del servicio de publicidad interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero, en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros.
- j) Ofrecer, promover y comercializar las soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medio escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.
- k) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien intangible, propio o de un tercero, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente, siempre que sean afines o para el cumplimiento del objeto principal;
- l) Realizar la logística, organización de eventos oficiales y sociales masivos de carácter particular en todo el territorio nacional.
- m) Efectuar la capacitación, asesoría y consultoría de programas del plan de desarrollo y demás programas sociales de las diferentes entidades territoriales y/o nacionales.
- n) Diseño e implementación de software, venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la empresa o terceros.
- o) Realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones.

	<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b>	<b>PÁGINA: 4 DE 7</b>	
	<b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>	
	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1	<b>FECHA:</b> 01/11/2018

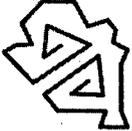
- p) Administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos.
- q) Diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones.
- r) Análisis desarrollo, prestación, y comercialización de herramientas y software de gestión, incluyendo la venta de las correspondientes licencias; desarrollo, gestión y soporte de aplicaciones de negocios, y procesos para el sector gubernamental y el sector privado.
- s) Crear aplicaciones como telefonía móvil celular, internet, sistemas de datos y de video, comunicaciones satelitales; desarrollar y comercializar aplicaciones para operadores y para usuarios de aplicaciones fijas y móviles.
- t) Implementación y prestación de servicios (sic), de centro de cómputo y de datacenter, prestación de servicios integrales de call center, y tercerización de procesos de negocios (outsourcing y BPO), incluyendo servicios de mesas de ayuda, televentas, servicio al cliente, y soporte técnico especializado; provisión y diseño de soluciones de domótica, contact center, y todos los servicios asociados estos.
- u) Construcción, integración y gestión de centros de operación de redes e infraestructura de centros de datos (data centers), aplicaciones de procesamiento, almacenamiento, captura y mantenimiento de datos e información.
- v) Diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet.
- w) Prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courier;
- x) Producción y elaboración de piezas audiovisuales.
- y) En la actividad de operador la empresa podrá operar sus propias redes y sistemas, y también participar en el mercado como un operador virtual de servicios fijos, móviles, apropiación, capacitación y desarrollo de contenidos en TIC y operación de sistemas de telemedicina en tiempo real.

	<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b>	<b>PÁGINA: 5 DE 7</b>	
	<b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>	
	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1	<b>FECHA:</b> 01/11/2018

- z) Creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para el recaudo físico y/o electrónico de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por si misma o por terceros.
- aa) Realizar el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos y privados.
- bb) Prestar el servicio de outsourcing de integración de servicios a terceros en las diferentes áreas (técnica, tecnológica, financiera, comercial, operativa, dirección e interventoría de proyectos, entre otros).
- cc) Implementar soluciones para facturación y recaudo electrónico, seguridad informática, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones, y en general todo tipo de rentas.
- dd) Implementará soluciones de cobro en modalidades post pago, prepago, pago por demanda, infraestructura como servicios administrados, renta compartida, y arrendamiento de equipos e instalaciones.
- ee) Prestación de servicios de consultoría, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones;
- ff) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoría y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior.
- gg) Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica y/o cooperación internacional, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

	<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b>	<b>PÁGINA: 6 DE 7</b>	
	<b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>	
	<b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1	<b>FECHA:</b> 01/11/2018

- hh) Diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de video vigilancia; prestar servicios de valor agregado y telemáticos con la utilización de redes de telecomunicaciones, televisión digital, televisión IP, video conferencia, comunicaciones militares, control de operaciones, espectro radioeléctrico, suministro, instalación y gestión de sistemas CCTV, control de acceso, control de intrusión, sistemas electrónicos de seguridad, detección electrónica de infractores, prestación de soluciones inteligentes de analítica de información, video, audio e imágenes, redes para sistemas de seguridad y de alarmas.
- ii) Explotación profesional, industrial y comercial en diseño, configuración, planeación, construcción suministro, instalación, mantenimiento operación, soporte, gestión e interventoría de todo tipo de bienes, entre ellas redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, redes de fibra óptica, de cable coaxial, de sistemas de GPS, rastreo de personal, vehículos y sistemas RFID, identificación por radiofrecuencia, suministro, alistamiento, montaje, y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general.
- jj) Instalación, soporte, mantenimiento, gestión de todo tipo de redes, sistemas alámbricos e inalámbricos, basados en diversas tecnologías de cable, fibra y radio; la contratación y ejecución de obras civiles.
- kk) Suministro o la provisión de información en sistemas integrados georreferenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas.
- ll) Establecer, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales.
- mm) Suministro, implementación y soporte de sistemas de gestión documental, en organización, conservación, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos que reproduzcan con exactitud la información procesada y almacenada, conforme a las exigencias legales; la custodia de documentos, la generación y desarrollo de contenidos digitales, productos y servicios relacionados directa o indirectamente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- nn) Prestar el servicio público de energía eléctrica, eólica y solar y en general cualquier tipo de energía.

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 7 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

- oo) Obtener, adquirir y gozar las correspondientes concesiones en conformidad a la respectiva legislación;
- pp) Podrá adelantar la comercialización de los bienes y servicios relacionados con su objeto, en los sectores público y privado.
- qq) Podrá celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas para la producción o comercialización de sus productos, en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.
- rr) Cualquier otra que a juicio de la Junta Directiva sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

**ARTICULO 4º-** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



**ALVARO BASTIDAS BUCHELI  
VIZUETTE**  
Presidente



**ALVARO SANTACRUZ**  
Secretario General

	<b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b>	<b>PÁGINA: 2 DE 2</b>	
	<b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>	<b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>	
	<b>ORDENANZA</b>	<b>VERSIÓN:</b> <b>1</b>	<b>FECHA:</b> <b>01/11/2018</b>

**EL SECRETARIO GENERAL**

**HACE CONSTAR:**

**QUE LA ORDENANZA No. 013 DE JULIO 29 DE 2020 “POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS NO. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995 Y No. 002 DE 1° DE FEBRERO DE 2017”**

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

**PRIMER DEBATE:** JULIO 14 DE 2020

**SEGUNDO DEBATE:** JULIO 28 DE 2020

**TERCER DEBATE:** JULIO 29 DE 2020

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
Secretario General

**ELABORO:** Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN  
**REVISÓ:** Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad.